

CONVOCATORIA 2025

Residencias Artísticas

SECRETARÍA DE CULTURA

PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS Y APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES

RESIDENCIAS ARTÍSTICAS (RA)

CONVOCATORIA 2025

ÍNDICE

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL**
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS**
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTÍMULO**
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA**
- V. FECHAS IMPORTANTES**
- VI. DEFINICIONES**
- VII. GLOSARIO DE DISCIPLINAS**
- VIII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**
- IX. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO**
- X. ANEXO – FORMATO DE PRESUPUESTO**

SECRETARÍA DE CULTURA

PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS Y APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES

RESIDENCIAS ARTÍSTICAS (RA)

CONVOCATORIA 2025

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC), invita a creadores, intérpretes, traductores y profesionales de la cultura, a participar en la convocatoria 2025 de la vertiente Residencias Artísticas (RA), en colaboración con:

- Consejo de Artes y Letras de Quebec (CALQ).
- Übersetzerhaus Looren (Casa de Traductores Looren) de Suiza.

PROPÓSITOS

- Llevar a cabo estancias cortas en otros países para desarrollar o concluir un proyecto artístico, enriqueciendo la experiencia profesional y actualización curricular, al entrar en contacto con un ámbito cultural diferente al propio.
- Incentivar la internacionalización y creación de redes en el quehacer artístico.
- Promover la traducción literaria, mediante la convivencia e intercambio de conocimientos con traductores de otros países.

MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

1. Residencias de Libre Gestión.
2. Residencias Artísticas Específicas:
 - a) Quebec, Canadá – Consejo de Artes y Letras de Quebec (CALQ).
 - b) Looren, Suiza- ÜBERSETZERHAUS LOOREN (Casa de Traductores Looren).

DESCRIPCIÓN, NÚMERO, DURACIÓN, RUBROS Y MONTOS DEL ESTÍMULO

En este apartado se detalla la información relacionada a la duración y periodo de la residencia artística, monto y rubros en los que podrá ser utilizado el estímulo, de acuerdo con la modalidad de participación seleccionada:

1. Residencias de Libre Gestión.

Estancias gestionadas por el propio aspirante, podrán llevarse a cabo en instituciones artísticas o culturales, así como en centros de residencias artísticas reconocidos en el país de elección.

Duración y periodo	Monto del apoyo económico	Rubros autorizados
Duración: De 4 a 12 semanas Periodo: Variable, entre febrero y diciembre de 2026	Hasta \$130,000.00 (Ciento treinta mil pesos 00/100 MXN.)	• Transporte aéreo, servicio de traslado al país de residencia, en viaje redondo y con tarifa económica. • Transporte local, servicios de transportes terrestres utilizados para llegar al lugar de residencia, en este rubro se considera también el servicio de transporte utilizado en el país de origen y territorio de residencia, para llegar al aeropuerto. • Seguro de viaje contra accidentes y emergencias médicas, su vigencia deberá amparar únicamente el periodo de la residencia. Es obligación de las personas beneficiarias cubrir el costo del deducible de impuestos por el ejercicio del seguro. • Hospedaje, gastos de alojamiento durante el periodo de la residencia artística. • Alimentación, gastos relacionados a la compra de alimentos y bebidas durante el periodo de la residencia artística. No se podrá realizar la compra de bebidas. alcohólicas.¹ • Taller/estudio, gastos generados para cubrir el lugar de trabajo donde se desarrollará el proyecto de creación artística, aplica en caso de que la institución anfitriona no cuente con este servicio, o en su defecto, que el lugar de residencia cuente con este servicio y se deba realizar el pago, esta información deberá indicarse en la carta invitación oficial de la institución artística o cultural o centro donde se realizará la residencia. • Materiales de trabajo, gastos relacionados a la compra de materiales que son necesarios para la realización y desarrollo del proyecto de creación artística.² • Movimiento de obra, gastos que sean necesarios para retornar el producto cultural generado como resultado del proyecto de creación artística. • Otros. Son aquellos gastos que no se consideran propiamente dentro del rubro de materiales, pero que son inherentes para desarrollar el proyecto de creación artística, esta información deberá indicarse en el FORMATO DE PRESUPUESTO MODALIDAD RESIDENCIAS DE LIBRE GESTIÓN. NOTA: Los gastos que se realicen durante la residencia deberán ser efectuados conforme a los presupuestos presentados en la postulación, y autorizados por las Comisiones de Selección, atendiendo los rubros autorizados anteriormente descritos.

¹ Consultar en el numeral III.62, la información sobre rubros en los que no podrá ser utilizado el estímulo económico.

² Consultar en el numeral III.61, la información sobre rubros autorizados para el rubro materiales.

2. Residencias Artísticas Específicas.

Estancias cuya selección, duración, disciplinas, montos y condiciones, son determinados por el SACPC en colaboración con las siguientes instituciones anfitrionas:

a) CALQ

Con una perspectiva de desarrollo artístico equitativo y sostenible, El Consejo de Artes y Letras de Quebec (CALQ), apoya a los artistas y organizaciones artísticas sin fines de lucro en todas las regiones de Quebec, en la creación, la experimentación, el perfeccionamiento y la producción artística, promoviendo la difusión tanto en Quebec, como en el resto de Canadá y en el extranjero.

Mediante un esquema de intercambio, creadores residentes en México podrán realizar proyectos de creación artística en espacios específicos de Quebec, y creadores residentes en Quebec podrán realizar sus proyectos en México. Los lugares y el periodo de realización de las residencias podrán ser determinados por el CALQ y el SACPC en función de la disponibilidad de las sedes.

Tipo	Duración y periodo	Monto del estímulo	Rubros autorizados
Artistas mexicanos	Duración: De 8 a 12 semanas. Periodo: Entre febrero y diciembre de 2026	Hasta \$130,000.00 (Ciento treinta mil pesos 00/100 MXN.).	• Transporte aéreo, servicio de traslado al país de residencia, en viaje redondo y con tarifa económica. • Transporte local, servicios de transportes terrestres utilizados para llegar al lugar de residencia, en este rubro se considera también el servicio de transporte utilizado en el país de origen y territorio de residencia, para llegar al aeropuerto. • Seguro de viaje contra accidentes y emergencias médicas, su vigencia deberá amparar únicamente el periodo de la residencia. Es obligación de las personas beneficiarias cubrir el costo del deducible de impuestos por el ejercicio del seguro. • Alimentación, gastos relacionados a la compra de alimentos y bebidas durante el periodo de la residencia artística. No se podrá realizar la compra de bebidas alcohólicas.³ • Materiales de trabajo, gastos relacionados a la compra de materiales que son necesarios para la realización y desarrollo del proyecto de creación artística.⁴ • Gastos complementarios de hospedaje, gastos realizados para hospedaje únicamente durante viajes de conexión o traslados para llegar a aeropuertos. Ver Nota 2. • Movimiento de obra, gastos que sean necesarios para retornar el producto cultural generado como resultado del proyecto de creación artística. • Otros. Son aquellos gastos que no se consideran propiamente dentro del rubro de materiales, pero que son inherentes para desarrollar el proyecto de creación artística, esta información deberá indicarse en el FORMATO DE PRESUPUESTO MODALIDAD RESIDENCIAS ARTÍSTICAS ESPECÍFICAS QUEBEC, CANADÁ – CONSEJO DE ARTES Y LETRAS DE QUEBEC (CALQ), ARTISTAS MEXICANOS Notas: 1.- Para esta modalidad los gastos relacionados a hospedaje y taller/estudio son cubiertos por el CALQ, durante el periodo de residencia. 2.- En caso de que el proyecto requiera realizar gastos complementarios de hospedaje, el monto no podrá exceder el 15% del estímulo solicitado. 3.- Los gastos que se realicen durante la residencia deberán ser efectuados conforme a los presupuestos presentados en la postulación y autorizados por las Comisiones de Selección, atendiendo los rubros autorizados anteriormente descritos.

³ Consultar en el numeral III.62, la información sobre rubros en los que no podrá ser utilizado el estímulo económico.

⁴ Consultar en el numeral III.61, la información sobre rubros autorizados para el rubro materiales.

Tipo	Duración y periodo	Monto del estímulo	Rubros autorizados
Artistas canadienses	Periodo: Variable, entre febrero y diciembre de 2026	Hasta \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 MXN).	• Hospedaje y gastos relacionados exclusivamente con el alojamiento (servicios de limpieza, servicio de lavandería, etc.). • Materiales, insumos, y gastos relacionados con actividades del proyecto de creación artística dentro de la institución anfitriona México. Nota: Los gastos que se realicen durante la residencia deberán ser efectuados conforme a los presupuestos presentados en la postulación y autorizados por las Comisiones de Selección, atendiendo los rubros autorizados anteriormente descritos.

b) Casa de Traductores Looren.

Looren tiene como objetivo promover la traducción literaria a través de la gestión, sin ánimo de lucro, del inmueble «Looren» como centro de traductores, de becas de residencia, de talleres y la organización de eventos literarios.

Las residencias están dirigidas a traductores literarios que se encuentren traduciendo una obra, de cualquier género e idioma, al español o a lenguas indígenas de México. Asimismo, podrán contemplarse traductores literarios mexicanos o residentes en México que estén traduciendo textos de autoras o autores mexicanos a una lengua extranjera. Se prestará especial atención a perfiles interesados en tender redes con colegas de la región, trabajar en pos de la causa de los traductores literarios en América Latina, pensar la traducción literaria en su vinculación con otras artes, promover la traducción de poéticas minoritarias, o bien apoyar proyectos que tengan alguna vinculación con Suiza (no excluyente). Las y los traductores mexicanos seleccionados se integrarán a un programa grupal de actividades con otros colegas de la región.

Duración y periodo	Monto del Estímulo	Rubros autorizados
Duración: Un mes.		• Transporte aéreo, servicio de traslado al país de residencia, en viaje redondo y con tarifa económica. • Transporte local, servicios de transportes terrestres utilizados para llegar al lugar de residencia, en este rubro se considera también el servicio de transporte utilizado en el país de origen y territorio de residencia, para llegar al aeropuerto, adicionalmente, aplicará para aquellos gastos de transportación a utilizarse en caso de que la institución anfitriona gestione y programe actividades, fuera del centro, relacionadas al proyecto de traducción literaria. • Seguro de viaje contra accidentes y emergencias médicas, su vigencia deberá amparar únicamente el periodo de la residencia. Es obligación de las personas beneficiarias cubrir el costo del deducible de impuestos por el ejercicio del seguro. • Gasto complementario de hospedaje para Casa de Traductores Looren por un monto de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.). Este recurso debe ser entregado a las autoridades correspondientes de Casa Looren al iniciar la residencia, la institución otorgará a las personas beneficiarias un comprobante por la recepción del gasto complementario para integrarlo al informe financiero que presentarán las personas beneficiarias. • Gastos adicionales de hospedaje. Este recurso se asignará durante el periodo de realización de la residencia artística, únicamente aplicará en caso de que la institución anfitriona gestione y programe actividades fuera del centro relacionadas al proyecto de traducción literaria. • Alimentación, gastos relacionados a la compra de alimentos y bebidas durante el periodo de la residencia artística. No se podrá realizar la compra de bebidas. alcohólicas.⁵ • Materiales de trabajo, gastos relacionados a la compra de materiales que son necesarios para la realización y desarrollo del proyecto de traducción en curso.⁶ • Otros. Son aquellos gastos que no se consideran propiamente dentro del rubro de materiales, pero que se son inherentes para desarrollar el proyecto de creación artística, esta información deberá indicarse en el FORMATO DE PRESUPUESTO MODALIDAD RESIDENCIAS ARTÍSTICAS ESPECÍFICAS LOOREN, SUIZA- ÜBERSETZERHAUS LOOREN (CASA DE TRADUCTORES LOOREN).
Periodo: Del 1 al 28 de febrero de 2026.	Hasta \$130,000.00 (Ciento treinta mil pesos 00/100 MXN.).	Nota: Los gastos que se realicen durante la residencia deberán ser efectuados conforme a los presupuestos presentados en la postulación y autorizados por las Comisiones de Selección, atendiendo los rubros autorizados anteriormente descritos.

⁵ Consultar en el numeral III.62, la información sobre rubros en los que no podrá ser utilizado el estímulo económico.

⁶ Consultar en el numeral III.61, la información sobre rubros autorizados para el rubro materiales

DISCIPLINAS E INSTITUCIONES EN LAS QUE SE REALIZARÁN LAS RESIDENCIAS:

1. Modalidad: Residencias de Libre Gestión.		
Disciplina	Especialidades	Institución
Arquitectura	• Comunitaria • De la Ciudad • Del Arte • Del Paisaje • Patrimonial • Rural • Social • Sostenible • Urbanismo • Otras	Variable. Instituciones y estancias gestionadas por el propio aspirante
Artes Aplicadas	• Artesanía • Cerámica • Grabado • Joyería • Mobiliario • Objeto Utilitario • Orfebrería • Pintura mural • Textil • Otras	
Artes Visuales	• Arte objeto • Dibujo • Escultura • Fotografía • Gráfica • Instalación • Medios Alternativos y <i>performance</i> • Narrativa gráfica (cómic, libros gráficos, foto libros) • Pintura • Videoarte • Otras	
Danza	• Coreografía • Danza y nuevas tecnologías • Diseño de escenografía, iluminación, sonorización y vestuario • Interpretación • Montaje coreográfico • Otras	
Diseño	• Diseño editorial • Diseño de interiores • Diseño de modas • Diseño gráfico • Diseño multimedia • Ilustración • Otras	

Disciplina	Especialidades	Institución
Interdisciplina	Aquellas en los que participan distintas disciplinas, que persiguen un fin común y se integran en un solo mecanismo.	Variable. Instituciones y estancias gestionadas por el propio aspirante
Letras	• Dramaturgia • Escritura Creativa (cuento, novela, ensayo con aspiraciones artísticas, poesía) • Investigación y Divulgación • Traducción Literaria • Otras	
Medios Audiovisuales	• Animación • Arte sonoro • Audio dramas • Cine • Paisaje sonoro • Poesía sonora • Postproducción • Producción • Propuestas radiofónicas • Radio • Realidad aumentada • Realidad virtual • Transmedia y medios digitales • Video (cortometraje, documental) • Otras	
Música	• Arreglo o adaptación musical • Composición • Dirección • Educación Musical • Ingeniería de sonido • Interpretación • Investigación musical • Musicología • Producción musical • Otras	
Teatro	• Actuación • Dirección • Diseño de escenografía • Diseño de Iluminación • Diseño de máscara/utilería • Diseño de vestuario • Dramaturgia • Marionetas • Narración Oral • Producción • Otras	

2. Modalidad Residencias Artísticas Específicas:

a) CALQ. Artistas mexicanos

Disciplina	Especialidades	Institución
Artes Visuales	- Dibujo - Escultura - Fotografía - Gráfica - Medios alternativos y <i>performance</i>	Fonderie Darling, Montreal
	Narrativa gráfica	Le Festival Québec BD, Quebec
Letras	- Ensayo creativo - Lenguas indígenas - Narrativa (cuento y novela) - Poesía	L'Union des écrivains et des écrivaines du Québec, Montreal
Traducción Literaria	- Todos los géneros e idiomas al español - Todos los géneros al español o a cualquier lengua indígena de México	
Medios Audiovisuales	- Animación - Cine y video - Guion cinematográfico - Nuevas tecnologías	SPIRA, Quebec
Música	- Interpretación - Composición de música acústica	Le Centre des musiciens du monde, Montreal
	Música Contemporánea	Le Vivier, Montreal
Teatro	Teatro de Marionetas	La Maison internationale de la marionnette – MIAM, Montreal
	Teatro para jóvenes audiencias	Le Cube centre international de recherche et de création en théâtre pour l'enfance et la jeunesse, Montreal
	- Dirección escénica - Diseño de escenografía, iluminación sonorización y vestuario - Dramaturgia	Le Centre des auteurs dramatiques (CEAD), Montreal

2. Modalidad Residencias Artísticas Específicas:		
a) CALQ. Artistas canadienses		
Disciplina	Especialidades	Institución
Artes Visuales	• Arte objeto • Dibujo • Escultura • Fotografía • Gráfica • Instalación • Medios Alternativos y <i>performance</i> • Narrativa gráfica (cómic, libros gráficos, foto libros) • Pintura • Videoarte • Otras	SACPC en colaboración con instancias estatales mexicanas
Interdisciplina	Aquellas en las que participan distintas disciplinas, que persiguen un fin común y se integran en un solo mecanismo.	
Letras	• Dramaturgia • Escritura Creativa (cuento, novela, ensayo con aspiraciones artísticas, poesía) • Investigación y Divulgación • Traducción Literaria • Otras	
Medios Audiovisuales	• Animación • Arte sonoro • Audio dramas • Cine • Paisaje sonoro • Poesía sonora • Postproducción • Producción • Propuestas radiofónicas • Radio • Realidad aumentada • Realidad virtual • Transmedia y medios digitales • Video (cortometraje, documental) • Otras	

Disciplina	Especialidades	Institución
Música	• Arreglo o adaptación musical • Arte sonoro • Composición • Composición musical acústica • Dirección • Educación Musical • Electroacústica • Géneros de sonido • Ingeniería de sonido • Interpretación • Investigación musical • Musicología • Nuevas tecnologías • Producción musical • Otras	SACPC en colaboración con instancias estatales mexicanas
Teatro	• Actuación • Dirección • Diseño de escenografía • Diseño de Iluminación • Diseño de máscara/utilería • Diseño de vestuario • Dramaturgia • Marionetas • Narración Oral • Producción • Otras	

La institución anfitriona para llevar a cabo las residencias artísticas será asignada a cada artista canadiense seleccionado conforme a la disciplina y especialidad de participación, así como a las colaboraciones que se tengan durante el periodo de realización de estas.

2. Modalidad Residencias Artísticas Específicas:		
b) Casa de Traductores Looren		
Disciplina	Especialidades	Institución
Traducción Literaria	• Textos de autoras o autores mexicanos a una lengua extranjera • Textos de cualquier género (prosa literaria, ensayo, poesía, teatro). • Textos de cualquier idioma al español o a cualquiera de las lenguas indígenas de México.	ÜBERSETZERHAUS LOOREN (Casa de Traductores Looren) de Suiza

REQUISITOS

Para participar, todos los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I.1** Acreditar la nacionalidad mexicana o, en caso de ser de otra nacionalidad, se deberá autenticar su condición de inmigrante o residente permanente, contando con por lo menos 15 años de residencia legal en México, la cual deberá declararse mediante la forma vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- I.2** Tener un mínimo de 18 años cumplidos al **9 de mayo de 2025**.
- I.3** Contar con trayectoria comprobable de al menos tres años en la disciplina en que se postule.
- I.4** Aceptar los términos de la convocatoria de esta vertiente en el módulo de **Foncaenlinea**, disponible en la siguiente dirección electrónica **foncaenlinea.cultura.gob.mx**
- I.5** Cumplir el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en la presente convocatoria.
- I.6** Adicionalmente, y de acuerdo con la modalidad, las personas postulantes deberán presentar la información indicada a continuación:

Modalidad		Documentación
Residencias de Libre Gestión		- Carta invitación emitida por la institución artística, cultural o centro de residencia artística. - Proyecto individual de creación artística a desarrollarse durante el periodo de residencia.
Residencias Artísticas Específicas	CALQ	- Proyecto individual de creación artística a desarrollarse durante el periodo de residencia.
	Casa de Traductores Looren	- Proyecto individual que describa el plan de traducción en curso. - Contar con al menos un libro traducido y publicado. - Carta de intención de publicación de la traducción por parte de una editorial. (A quien resulte ganador o ganadora se le solicitará enviar adicionalmente el contrato de traducción firmado con la editorial y, si correspondiese, documentación probatoria de la adquisición de los derechos de traducción por parte de la editorial). - Prueba de traducción.

PROCESO DE REGISTRO

- I.7** Para realizar el registro de su postulación, todos los aspirantes deberán cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:

Primero: Registrarse en la plataforma **Foncaenlinea** (**foncaenlinea.cultura.gob.mx**), o actualizar semblanza y datos personales, en caso de contar con un registro previo.

Segundo: Llenar todos los apartados del formato de solicitud de la vertiente RA.

El aspirante deberá tomar en cuenta que el llenado del formato de registro requiere la captura de información detallada, lo que demanda concentración y tiempo.

Una vez terminada la captura, activando la opción “Continuar”, no se podrá modificar la información registrada en la Solicitud.

Tercero: Cargar en la plataforma **Foncaenlinea** los documentos y anexos requeridos, conforme al periodo de registro establecido en la presente convocatoria en el **numeral I.12**.

Cuarto: Finalizar el registro en línea, activando la opción correspondiente. Al hacerlo, el aspirante no podrá cambiar los archivos cargados ni agregar nuevos – independientemente de que la convocatoria continúe abierta – y se generará un aviso de registro con la clave de participación correspondiente.

Al registrar la postulación en la plataforma **Foncaenlinea**, los aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

Quinto: Consultar el aviso de registro en la cuenta del usuario en la plataforma **Foncaenlinea**, en la pestaña “Avisos”.

El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:

- **“Carga de archivos completa”.** Indica que la postulación contiene los archivos obligatorios, por lo que será considerada en la primera fase de los procedimientos de evaluación y selección de la convocatoria.
- **“Plazo de prevención”.** Indica que la postulación carece de algunos archivos obligatorios, por lo que se registró incompleta, señalando lo faltante, así como el plazo para cargarlos, el cual es de cinco días hábiles a partir de que se genera el aviso. Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema generará un aviso de “Carga de archivos completa”.

El sistema únicamente valida el número de archivos cargados, pero no su contenido, por lo que el aspirante debe asegurarse de subir los archivos con los documentos correctos.

Si al término de este plazo no se completa la postulación, se procederá a su baja definitiva sin previo aviso.

I.8 El sistema **Foncaenlinea** generará el aviso de “Plazo de prevención” únicamente cuando la persona postulante complete la captura del formato de solicitud y cargue satisfactoriamente, por lo menos, los siguientes documentos obligatorios:

Documentos obligatorios para todos los aspirantes:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía.**
- b) Cédula actualizada de la Clave Única de Registro de Población (CURP)** con máximo tres meses de antigüedad al cierre de la convocatoria.
- c) Currículum actualizado**, redactado en español.

Adicional, documento obligatorio para la Modalidad Residencias de Libre Gestión

- a) La persona postulante deberá cargar la carta invitación emitida por la institución artística, cultural o centro de residencia artística donde se realizará la residencia.

Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.

- I.9** Las postulaciones solamente podrán contar con un plazo de prevención, y en ninguna circunstancia se concederán prórrogas.
- I.10** La clave de participación y el aviso de "Carga de archivos completa", indicarán que la postulación será considerada en la "Primera Fase: Administrativa" de los Procedimientos de Evaluación y Selección del SACPC.
- I.11** Es responsabilidad de cada persona postulante revisar periódicamente los comunicados que se generen en la plataforma **Foncaenlinea** con motivo de su participación en la presente convocatoria, disponibles en su cuenta de usuario en dicha plataforma, en la pestaña "Convocatorias", dentro del apartado "Mis Solicitudes Actuales/Avisos".

Es muy importante verificar que el llenado de la Solicitud se realice cuidadosamente en cada apartado, ya que la información que se ingrese no podrá ser modificada posteriormente, de ello dependerá el listado de documentos y anexos que el sistema solicitará para culminar la postulación.

PERIODO DE REGISTRO

- I.12** El registro de postulaciones en línea iniciará, para todas las modalidades, el **16 de mayo de 2025** en la plataforma **Foncaenlinea** y concluirá a las 15 h (horario de la Ciudad de México), conforme al siguiente calendario:

MODALIDAD		FECHAS DE CIERRE
Residencias de Libre Gestión		27 de junio 2025
Residencias Artísticas Específicas	CALQ	
	Casa de Traductores Looren	25 de julio de 2025

- I.13** El sistema no permitirá el ingreso de solicitudes, cambio de disciplina o especialidad, ni la carga de archivos de las personas postulantes que no cuenten con un plazo de prevención, después del día y la hora señalados en el numeral anterior.
- I.14** Los documentos y anexos podrán cargarse en una o varias sesiones en **Foncaenlinea**, respetando los plazos señalados en el **numeral I.12** de esta convocatoria.
- I.15** Los aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, podrán solicitar asesoría al SACPC. Para ello deberán hacer la notificación correspondiente antes del **20 de junio de 2025**, vía telefónica al 55 4155 0730, extensión 7023, para recibir orientación sobre el proceso.
- I.16** En ninguna circunstancia se concederán prórrogas para el registro.

INFORMACIÓN ADICIONAL

I.17 Las personas interesadas en la convocatoria podrán comunicarse con las instituciones convocantes para recibir más información o aclarar dudas de acuerdo con los siguientes datos de contacto:

- Para el sitio **Foncaenlinea** y asuntos relativos al SACPC: Teléfono 55 4155 0730, extensión 7023 o enviar un correo electrónico a convocatoriara@cultura.gob.mx

El horario de atención al público es de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.

I.18 La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por el SACPC, quien podrá auxiliarse de sus Órganos Colegiados, así como de las instituciones anfitrionas.

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

- II.1** Para participar en la presente convocatoria, se solicitan distintos tipos de documentos:
- a. Personales:** son los documentos que identifican a cada aspirante.
 - b. Del proyecto:** son los documentos que describen detalladamente el proyecto de creación artística a realizarse durante la residencia.
 - c. Anexos:** son los documentos que muestran lo más representativo o destacado del trabajo artístico o profesional del aspirante, sus competencias y conocimientos en la disciplina o especialidad en la que participa, así como los avances del proyecto a realizar
 - d. Probatorios:** son los documentos que acreditan la trayectoria académica y/o profesional del aspirante.
- II.2** El aspirante deberá tomar en cuenta que todos los documentos requeridos que estén escritos en una lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple al español y ser cargados en un mismo archivo.
- II.3** Los aspirantes deberán cargar en la plataforma **Foncaenlinea** los documentos requeridos en archivos separados, en los formatos indicados en el módulo de carga de archivos; asimismo, tendrán que digitalizarlos correctamente (que estén completos y sin una rotación que dificulte su revisión), con una resolución que permita su legibilidad y nombrando cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: **IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURRÍCULUM, CARTA DE INVITACIÓN**, entre otros.

DOCUMENTOS PERSONALES

- II.4** Todos los aspirantes deberán cargar de forma obligatoria la documentación indicada a continuación, en formato PDF:
- a) Identificación oficial vigente con fotografía.** Los aspirantes mexicanos deberán incluir alguno de los siguientes:
 - Anverso y reverso de la credencial de elector vigente.
 - Página de datos personales del pasaporte mexicano vigente.

Para el caso de aspirantes extranjeros radicados en México, deberán cargar el documento migratorio correspondiente, expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación que acredite su residencia permanente.
 - b) Pasaporte.** Vigente a **diciembre de 2026**. En caso de que el documento no cuente con esta vigencia, la persona postulante deberá adjuntar una carta compromiso firmada, en la que se comprometa a renovarlo en caso de resultar persona seleccionada.
 - 1** Mexicano (pasaporte mexicano)
 - 2.** Extranjero (pasaporte extranjero y tarjeta de residencia permanente).
 - c) Cédula actualizada de la Clave Única de Registro de Población (CURP).** Deberá ser posible visualizar la cédula completa y contar con máximo tres meses de antigüedad al cierre de la convocatoria. No se aceptarán documentos que contengan transcripciones de la CURP.
 - d) Currículum.** Deberá estar actualizado, redactado en idioma español y contar una extensión máxima de ocho cuartillas. Se sugiere que incluya la siguiente información:
 - Nombre completo y, en su caso, nombre artístico.
 - Lugar y fecha de nacimiento.
 - Lugar de residencia actual.

- Lugar de trabajo actual.
- Formación académica y/o artística.
- Actividades profesionales y artísticas realizadas a la fecha.
- Premios, reconocimientos y distinciones obtenidos.

En el caso de postulaciones para la modalidad **Residencias Artísticas Específicas: Casa de Traductores Looren**, se deberá incluir en el currículum los idiomas que domina y una selección de traducciones publicadas.

- e) Visa.** El documento deberá estar vigente y únicamente se presentará para residencias en países que así lo requieran. En caso de no contar con este documento, se deberá cargar una carta compromiso firmada por la persona postulante, en la que se comprometa a ejecutar en tiempo y forma el trámite correspondiente para obtener la visa del país donde realizará la residencia, en caso de ser una de las personas seleccionadas. **Para residencias en países que no requieran visa**, se deberá agregar una carta **firmada** en la que se indique que “**No aplica**” y mencionar el documento que deberá presentar ingresar al país donde realizará la residencia.

DOCUMENTOS DEL PROYECTO

- II.5** Las personas aspirantes deberán cargar obligatoriamente los siguientes documentos, en formato PDF, de acuerdo con la modalidad de participación:

RESIDENCIAS DE LIBRE GESTIÓN

Documentos	Características
En caso de que los documentos a presentar en la postulación se encuentren en un idioma distinto al español, se deberá incluir en el mismo documento, una traducción simple al español, con excepción de la identificación oficial o el pasaporte y la visa.	
1. Proyecto de creación artística.	Extensión: 3 cuartillas mínimo, máximo 8 cuartillas. Deberá contener obligatoriamente la siguiente información: - Título del proyecto. - Planteamiento del proyecto artístico. - Justificación artística y pertinencia de la realización del proyecto en el sitio de residencia y en el país elegido. - Objetivos - Descripción de los propósitos artísticos que se pretenden alcanzar con su realización. - Metas - Descripción del producto o actividad cultural resultante del proyecto, por ejemplo: libro de artista, instalación, escultura, documental, <i>performance</i>, entre otros. - Plan de trabajo - Descripción de las fases/etapas del proyecto conforme a lo siguiente: a) Fase realizada: descripción de las actividades desarrolladas previamente. Deberá comprobarse conforme a lo estipulado en el numeral II.7 de la presente convocatoria. b) Fase por desarrollar: actividades a realizar durante la residencia, divididas en semanas de trabajo, hasta finalizar el proyecto.
2. Carta de exposición de motivos firmada por el aspirante.	Extensión: Máximo 1 cuartilla. Se deberá exponer claramente sus intereses artísticos relacionados con el proyecto, la institución y el país seleccionados, así como sus motivaciones personales para participar en esta convocatoria.

Documentos	Características
3. Carta invitación oficial de la institución artística o cultural o centro donde se realizará la residencia.	Deberá presentarse en hoja membretada, con firma del responsable, en donde se indique la siguiente información: • Duración, incluyendo fechas de inicio y conclusión. La información deberá coincidir con lo indicado en la solicitud. • Semblanza o presentación de la institución anfitriona. • Costo de la residencia, si aplica. • Aportación en monto y concepto para el aspirante, así como otros rubros o conceptos que integre la residencia en dicho lugar. • Si la institución anfitriona pertenece al ámbito académico, se deberá especificar que la residencia no es para la realización de cursos, seminarios o talleres, ni tener objetivos de estudio o investigación académica o perfeccionamiento.
4. Carta de recomendación.	Deberá ser emitida por personas o instituciones públicas o privadas vinculadas al desempeño artístico del aspirante y tener firma autógrafa del recomendante.
5. Presupuesto desglosado del total de la residencia.	Deberá ser presentado invariablemente en el formato de presupuesto, incluido en el apartado X. ANEXO / FORMATO DE PRESUPUESTO. MODALIDAD RESIDENCIAS DE LIBRE GESTIÓN, página 48 de la presente convocatoria. Desglosar el monto solicitado al SACPC, lo que cubre la institución anfitriona, así como otros financiamientos (si los hubiera), atendiendo lo indicado en el apartado “Descripción y Duración del Apoyo” de esta convocatoria.
6. Derechos de autor.	Los aspirantes deberán asegurar, mediante documentos firmados, alguna de las siguientes opciones: • Que los elementos autorales utilizados en el proyecto son del dominio público. • Que el aspirante cuenta con la autorización, licencia y opción del ejercicio de licencia de los derechos de ejecución, representación y explotación de los elementos autorales. En este caso, se deberá presentar copia de la autorización de uso, firmada por el poseedor de los derechos, la cual podría ser solicitada en original por el SACPC. • Que el aspirante es el creador o quien detenta los derechos de autor de los elementos autorales utilizados en el proyecto. Nota: Se debe considerar que, cualquier gasto relacionado con los derechos de autor deberá ser cubierto por el aspirante.

RESIDENCIAS ARTÍSTICAS ESPECÍFICAS

a) CALQ.

Documentos	Características
En caso de que los documentos a presentar en la postulación se encuentren en un idioma distinto al español, se deberá incluir en el mismo documento, una traducción simple al español, con excepción de la identificación oficial o el pasaporte y la visa.	
1. Proyecto de creación artística.	Extensión: 3 cuartillas mínimo, máximo 8 cuartillas. Deberá contener obligatoriamente la siguiente información: • Título. • Planteamiento del proyecto artístico. • Justificación artística y pertinencia de la realización del proyecto en el sitio de residencia y en el país elegido. • Objetivos - Descripción de los propósitos artísticos que se pretende alcanzar con su realización. • Metas - Descripción del producto o actividad cultural resultante del proyecto, por ejemplo: libro de artista, instalación, escultura, documental, <i>performance</i>, entre otros. • Plan de trabajo - Descripción de las fases/etapas del proyecto conforme a lo siguiente: a) Fase realizada: descripción de las actividades desarrolladas previamente. Deberá comprobarse conforme a lo estipulado en el numeral II.7. Anexos Obligatorios para mostrar avances del proyecto de la presente convocatoria. b) Fase por desarrollar: actividades a realizar durante la residencia, divididas en semanas de trabajo, hasta finalizar el proyecto.
2. Carta de exposición de motivos firmada por el aspirante.	Extensión: 1 cuartilla máximo. Deberá exponer claramente sus intereses artísticos relacionados con el proyecto, la institución y el país seleccionados, así como sus motivaciones personales para participar en esta convocatoria.
3. Carta de recomendación.	Deberá ser emitida por personas o instituciones públicas o privadas vinculadas al desempeño artístico del aspirante y tener firma autógrafa del recomendante.
4. Presupuesto desglosado del total de la residencia.	Especificando lo solicitado al SACPC, lo que cubre la institución anfitriona, así como otros financiamientos (si los hubiera). Deberá ser presentado invariablemente en el formato de presupuesto, incluido en el apartado X. ANEXO / FORMATO DE PRESUPUESTO. MODALIDAD RESIDENCIAS ARTÍSTICAS ESPECÍFICAS: CALQ, página 49 de la presente convocatoria, incluyendo el tipo de cambio, conforme lo establece el apartado "Descripción y Duración del Apoyo" de esta convocatoria.
5. Requerimientos técnicos y materiales.	Necesarios para la realización del proyecto.

Documentos	Características
6. Derechos de autor.	Los aspirantes deberán asegurar, mediante documentos firmados, alguna de las siguientes opciones: • Que los elementos autorales utilizados en el proyecto son del dominio público. • Que los aspirantes cuentan con la autorización, licencia y opción del ejercicio de licencia de los derechos de ejecución, representación y explotación de los elementos autorales. En este caso, se deberá presentar copia de la autorización de uso, firmada por el poseedor de los derechos, la cual podría ser solicitada en original por el SACPC. • Que el aspirante es el creador o quien detenta los derechos de autor de los elementos autorales utilizados en el proyecto. Se debe considerar que cualquier gasto relacionado con los derechos de autor deberán ser cubiertos por el aspirante.

b) Casa de Traductores Looren.

Documentos	Características
En caso de que los documentos a presentar en la postulación se encuentren en un idioma distinto al español, se deberá incluir en el mismo documento, una traducción simple al español, con excepción de la identificación oficial o el pasaporte y la visa.	
1. Proyecto de traducción en curso.	Extensión: 3 cuartillas mínimo, máximo 8 cuartillas. Deberá contener obligatoriamente la siguiente información: • Título en idioma original, fecha, lugar y editorial de publicación del texto original, cantidad de páginas del texto original. • Título de trabajo de la traducción. • Planteamiento del proyecto de traducción. • Justificación. Pertinencia de la continuación del proyecto en el sitio de residencia. • Objetivos: descripción de los propósitos que se pretende alcanzar con su realización. • Metas: descripción del producto, fecha estimada de publicación de la traducción, lugar y editorial. • Plan de trabajo: descripción de las fases/etapas del proyecto de traducción, considerando las actividades desarrolladas previamente/durante/después de la residencia. Deberá comprobarse de acuerdo con lo estipulado en el numeral II.7. Anexos Obligatorios para mostrar avances del proyecto de la presente convocatoria.
2. Carta de exposición de motivos firmada por el aspirante.	Extensión: 1 cuartilla máximo. En la que deberá exponer claramente sus intereses artísticos relacionados con el proyecto, la institución y el país seleccionados, así como sus motivaciones personales para participar en esta convocatoria.
3. Presupuesto desglosado del total de la residencia.	Especificando lo solicitado al SACPC, lo que cubre la institución anfitriona, así como otros financiamientos (si los hubiera). El presupuesto deberá ser presentado invariablemente en el formato de presupuesto, incluido en el apartado X. ANEXO / FORMATO DE PRESUPUESTO. MODALIDAD RESIDENCIAS ARTÍSTICAS ESPECÍFICAS: (CASA DE TRADUCTORES LOOREN), página 50 de la presente convocatoria, incluyendo el tipo de cambio, conforme lo establece el apartado "Descripción y Duración del Apoyo" de esta convocatoria.

Documentos	Características
4. Requerimientos técnicos y materiales.	Necesarios para la realización del proyecto.
5. Derechos de autor.	Todos los aspirantes deberán asegurar, mediante documentos firmados, alguna de las siguientes opciones: • Que los elementos autorales utilizados en el proyecto son del dominio público. • Que el aspirante cuenta con la autorización, licencia y opción del ejercicio de licencia de los derechos de ejecución, representación y explotación de los elementos autorales. En este caso, se deberá presentar copia de la autorización de uso, firmada por el poseedor de los derechos, la cual podría ser solicitada en original por el SACPC. • Que el aspirante es el creador o quien detenta los derechos de autor de los elementos autorales utilizados en el proyecto. Se debe considerar que cualquier gasto relacionado con los derechos de autor deberá ser cubierto por el aspirante.
6. Carta de intención de publicación de la traducción por parte de una editorial.	Que incluya fecha estimada de publicación y que confirme la adquisición de los derechos de traducción de la obra de que se trate o bien que se trata de una obra de dominio público. (A quien resulte ganador o ganadora se le solicitará enviar adicionalmente el contrato de traducción firmado con la editorial y, si correspondiese, documentación probatoria de la adquisición de los derechos de traducción por parte de la editorial).
7. Tres páginas traducidas.	Traducidas del título indicado en el proyecto de traducción en curso y las páginas correspondientes del texto original.

DOCUMENTOS PROBATORIOS

II.6 Todos los aspirantes deberán cargar obligatoriamente los siguientes documentos:

Comprobantes de trayectoria: documentos que comprueben la trayectoria artística o profesional del aspirante declarada en su currículum, por ejemplo: constancias laborales; diplomas, certificados y constancias de cursos, talleres, diplomados o seminarios impartidos o cursados; constancias de participación en conferencias, mesas redondas, presentaciones editoriales o proyectos de investigación; invitaciones o constancias de participación en publicaciones, catálogos, exposiciones o puestas en escena; carteles o programas de mano; certificados o diplomas de premios y distinciones obtenidos; y otros documentos que sustenten la trayectoria.

Se deberán cargar en un solo documento PDF, demostrando lo más destacado de la trayectoria del aspirante, ordenados de manera cronológica, del más reciente al más antiguo. En caso de presentar constancias de participación en proyectos colectivos, se debe incluir una carta de respaldo de las instancias que corresponda, en la que indique la autoría o actividad del aspirante.

Las personas que postulen en la modalidad Residencias Artísticas Específicas CALQ, deberán incluir una traducción simple al inglés de este documento.

ANEXOS

II.7 Los aspirantes, en todas las modalidades, deberán presentar materiales que muestren claramente los siguientes aspectos:

- Sus competencias, capacidades y habilidades artísticas y profesionales.
- Lo más destacado y representativo de su trabajo artístico, preferentemente en proyectos propios, aunque también pueden incluirse archivos relativos a proyectos colectivos en los que haya participado.
- Avances del proyecto a realizar. Se deberán de cargar muestras claras de los avances, de acuerdo con la naturaleza del proyecto.

Los anexos deberán cargarse de forma **obligatoria** conforme a la *Disciplina de Participación*, Avances del Proyecto, y de forma opcionalmente para todos los aspirantes, en todos los casos deberán incluirse un **mínimo de 5 archivos y un máximo de 20, de acuerdo con lo siguiente:**

Obligatorios Por disciplina de participación	
Arquitectura	1) Muestras de bocetos, dibujos, diseños o planos (puede incluir plantas, cortes y renders). 2) Muestra de obra construida o maquetas.
Artes Aplicadas	1) Muestras de dibujos, diseños, bocetos, imágenes, material gráfico, auditivo o audiovisual, obra realizada o pruebas de proyectos.
Artes visuales	
Danza	1) Videos de presentaciones escénicas, coreografías montadas o ensayos. 2) Muestras de proyectos escenotécnicos montados. 3) Muestras de bocetos, dibujos, diseños o maquetas.
Diseño	Muestras de dibujos, diseños, bocetos, imágenes, material gráfico, auditivo o audiovisual, obra realiza
Letras	1) Artículos, colaboraciones, ensayos, ponencias o textos inéditos o publicados. 2) Portadas y/o índices de obra y publicaciones.
Medios audiovisuales	1) Videos de obra realizada o producida. 2) Escaletas, guiones, ligas a trabajos multimedia en red, <i>scripts</i>, sinopsis, <i>stills</i>, <i>story boards</i> o trailer de proyectos. 3) Portafolio con material gráfico, auditivo o audiovisual que muestre lo más representativo de su obra.
Música	1) Partituras o grabaciones de obra realizada o interpretada. 2) Videos de conciertos, ensayos o ejecuciones. 3) Trabajos de investigación, ensayos o artículos publicados o inéditos.
Teatro	1) Videos de ensayos o presentaciones escénicas. 2) Muestras de bocetos, dibujos, diseños o maquetas de proyectos escenotécnicos. 3) Muestras de proyectos escenotécnicos montados. 4) Muestras de dramaturgia elaboradas por el aspirante.
Traducción Literaria	1) Muestras de artículos, colaboraciones, ensayos, ponencias o textos inéditos o publicados en los que haya participado como traductor. 2) Portadas y/o índices 3) Tres páginas traducidas de un trabajo realizado previamente y las páginas correspondientes del texto original.

Obligatorios Para mostrar avances del proyecto

Material que sustente los avances descritos en la “Fase realizada” del “Plan de trabajo” incluido en el “Proyecto de creación artística”. Se deberán cargar muestras claras de los avances, de acuerdo con la naturaleza del proyecto. Algunos ejemplos son:

- Bocetos
- Dibujos
- Diseños
- Levantamiento de imagen y/o sonido
- Maquetas
- Pruebas (de color, de impresión u otras)
- Vaciados
- Videos
- Audios
- Documentos de gestiones relacionadas con el proyecto

Opcional para todos los aspirantes

1. Premios, becas y distinciones. Constancias de premios, reconocimientos o distinciones nacionales e internacionales, referentes a su experiencia artística. Deben presentarse en un solo archivo y estar ordenados de manera cronológica.
2. Material de prensa. Artículos, críticas, reseñas o notas de prensa sobre el trabajo artístico o académico del aspirante.
3. Publicaciones. Portada, página legal e índice de obras publicadas, en un solo archivo.
4. Ligas a sitios electrónicos (máximo 3), personales o públicos que contengan información sobre el aspirante y su trabajo académico, artístico o profesional, en formato URL. El aspirante deberá considerar que ni el SACPC ni la Comisión de Selección están obligados a revisar información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que dichos sitios deberán ser públicos y libres de contraseñas para su consulta.

Los soportes y formatos aceptados para los anexos son:

1. **Audio:** en formato AAC o MP3 considerando que, al sumar la duración de todos los archivos cargados, no deben sobrepasarse los 20 minutos.
2. **Imagen:** en formato JPG, a color, de 800 x 600 píxeles como mínimo y que cuente con al menos 72 dpi de resolución.
3. **Ligas:** en formato URL.
4. **Texto:** en formato PDF.
5. **Video:** MP4/AVC (MP4/ H.264) - Formato estándar para cualquier navegador, que cumplan con las especificaciones indicadas en el apartado “Requerimientos Técnicos” de la convocatoria.

Referente a las ligas de páginas electrónicas que tengan información o material en video de la persona aspirante o del proyecto, se debe considerar que la Comisión de Selección no está obligada a revisar información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que dichos sitios deberán ser públicos para su consulta.

NOTA: El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función de su tamaño y de la velocidad de su conexión a internet, por lo tanto, se recomienda optimizar los vídeos para visualizarlos en web.

- II.8** Los anexos deberán cargarse conforme a los formatos indicados, por separado y con su respectiva ficha técnica, en los casos en los que se requiera.

- II.9** Si se presentan trabajos o proyectos colectivos, se deberá especificar el tipo de participación del aspirante en la ficha técnica. Dicha participación deberá acreditarse mediante constancia emitida por la entidad que corresponda en el apartado “Documentos probatorios/Comprobantes de trayectoria”.
- II.10** En las imágenes y videos en que se muestre la ejecución de actividades grupales, se deberá incluir un señalamiento que identifique de manera permanente la participación del aspirante.
- II.11** Las postulaciones con información, documentos o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el apartado de **Implicaciones Administrativas del Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html
- II.12** El SACPC no asume responsabilidad por los archivos cargados que estén incompletos o dañados, que no cumplan con las características señaladas en la convocatoria o que para su lectura requieran de *suites* o programas informáticos especiales, y podrá dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos, en cualquier etapa de los procedimientos de evaluación y selección.
- II.13** Toda la información entregada al SACPC, con motivo de la postulación, será considerada como confidencial hasta en tanto las personas titulares de ella reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionado en la presente convocatoria.

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1** Únicamente se aceptará una solicitud por persona postulante y sólo se podrá participar en una modalidad y disciplina.
- III.2** No se admitirán solicitudes de grupos artístico o equipos de trabajo.
- III.3** No se brindará apoyo para la realización de cursos, seminarios o talleres, ni podrán tener objetivos de estudio o investigación académica o perfeccionamiento.
- III.4** La residencia deberá realizarse en un solo periodo. **No se aceptarán postulaciones para residencias en periodos divididos.** El periodo del apoyo será conforme lo establece el apartado “Descripción y Duración del Apoyo” de esta convocatoria.
- III.5** Las personas beneficiarias de la vertiente de Residencias Artísticas deberán dejar transcurrir un año a partir de la fecha de cierre de expediente, antes de volver a solicitar el apoyo.
- III.6** Los artistas extranjeros residentes en México no podrán solicitar una residencia para el país de origen o de su nacionalidad.
- III.7** Los artistas mexicanos con residencia permanente en otro país no podrán solicitar apoyo para residencias artísticas en ese mismo país.
- III.8** No procederán las postulaciones que presenten proyectos para realizar actividades de promoción, distribución, difusión, edición, venta, montaje, traslado de obra o actividades académicas.
- III.9** El cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria no garantiza el otorgamiento del apoyo.
- III.10** Las postulaciones que presenten inconsistencias entre la información registrada en la solicitud y la documentación cargada, serán canceladas sin previo aviso. Es responsabilidad absoluta de las personas postulantes verificar que la información capturada en la solicitud sea correcta y que la documentación cargada en **Foncaenlinea** corresponda con lo registrado en la solicitud.
- III.11** Las personas postulantes podrán participar simultáneamente en otras convocatorias del SACPC, siempre y cuando se manifieste por escrito en las postulaciones respectivas y se cargue el documento correspondiente en el apartado “Documentos probatorios”, **bajo el entendido de que sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera en que resulte seleccionada**, con excepción de la vertiente “México: Encuentro de las Artes Escénicas (ENARTES)” que sí permite el beneficio de las dos vertientes, **siempre y cuando no se trate del mismo proyecto de creación artística. Además, en este caso, las personas beneficiarias deberán asegurar que las fechas, objetivos y procesos de ambas postulaciones no se obstaculizan entre sí.**
- III.12** No podrán participar en la presente convocatoria las personas que gocen de un apoyo vigente del Fonca o del SACPC (titulares de agrupaciones o coinversionistas), con excepción de las personas beneficiarias del Encuentro de las Artes Escénicas (ENARTES), las que podrán participar bajo las siguientes condiciones:
 - a)** No incurrir en el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio, antes o durante su participación en la convocatoria.
 - b)** **Cargar un documento adicional** (Carta compromiso con firma autógrafa del aspirante) en el apartado “Documentos probatorios” de la postulación, indicando:
 - 1.** Nombre de la persona titular y del proyecto beneficiado.

2. Tipo de participación que el aspirante desempeña en el proyecto.
3. Compromiso del aspirante para cumplir en su totalidad las obligaciones adquiridas como persona beneficiaria del ENARTES y el compromiso de renunciar al recurso económico que reciba por parte del ENARTES –si aplica– en caso de resultar seleccionado en la presente convocatoria.

Serán canceladas las solicitudes que no cumplan con lo establecido en el presente numeral.

III.13 Los colaboradores temporales incluidos en proyectos que gocen actualmente del apoyo de otro programa o vertiente de esta institución, podrán postular, siempre y cuando el titular del proyecto que goce del apoyo suscriba una carta, fechada y con firma autógrafa, en la que se indique lo siguiente:

1. Título del proyecto en el que están participando.
2. Programa/vertiente de la institución en el que está registrado el proyecto apoyado.
3. Manifestar que el periodo en el que se realice la residencia artística no interferirá con las fechas en las que estará colaborando con el proyecto apoyado y que está de acuerdo en no recibir recursos económicos de ese proyecto en caso de resultar persona seleccionada en la presente convocatoria. Este documento deberá cargarse en el apartado “Documentos probatorios”.

III.14 No se tomarán en cuenta las solicitudes de las personas beneficiarias, proveedores de servicios, o coinversionistas de alguna vertiente del SACPC, incluyendo integrantes de grupos o colaboradores permanentes de equipos de trabajo de proyectos beneficiados que, concluida la vigencia del respectivo convenio principal, **no hayan cumplido los compromisos adquiridos**. Para quienes aplique esta situación, se actuará conforme a lo que establece el apartado de **Implicaciones Administrativas del Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html. Tampoco procederán las postulaciones de aspirantes vinculados a proyectos de personas beneficiarias con estatus de deudor en el Fonca o en el SACPC.

III.15 No podrán participar en la presente convocatoria los integrantes de las **Comisiones de Selección 2025 de las convocatorias del SACPC**, ni las personas que formen parte de los órganos colegiados del SACPC. Los aspirantes que se encuentren en alguno de estos supuestos y deseen participar, deberán renunciar formalmente a su encargo e incluir, en la sección correspondiente de los “Documentos probatorios”, el acuse de la carta de renuncia entregada al SACPC. Las postulaciones que se encuentren en alguno de estos supuestos y no cumplan con el acuse de la carta requerida, se darán de baja. Los Tutores del SACPC podrán postular en esta convocatoria observando lo establecido en la presente convocatoria.

III.16 No podrán participar en esta convocatoria las personas que se desempeñen como servidores públicos con mando medio y superior en cualquier ámbito del Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura, adscritos a cualquier unidad administrativa, organismo administrativo desconcentrado, entidad, mandato, fideicomiso o contratos análogos de la Secretaría de Cultura; ni las personas con estatus de prestadores de servicios profesionales de alguna de las entidades enunciadas, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga a los sueldos y salarios de un mando medio o superior de dicha Secretaría; tampoco podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas por normativa o contrato, ley o mandato judicial. La presente restricción persistirá, incluso para el caso de que la postulación resulte seleccionada y se suscriba el respectivo convenio, en cuyo caso se cancelará el apoyo comprometido.

III.17 Las personas que se desempeñen como servidores públicos deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como cualquier otra legislación que rijan su actuación.

III.18 Los postulantes se comprometen a sacar en paz e indemne al SACPC en el supuesto de que incurra en responsabilidades de cualquier tipo por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas.

- III.19** El SACPC no asume responsabilidad u obligación por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, querellas o demandas de cualquier tipo que se suscitasen contra las personas seleccionadas.
- III.20** Para el supuesto de que la persona postulante incurra en un delito calificado como grave por ley o se encuentre en alguno de los supuestos previstos en las fracciones del Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le podrá suspender o cancelar el apoyo, de conformidad con la normatividad que rige al SACPC.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- III.21** El SACPC cuenta con Comisiones de Selección y Tutores. Dichas comisiones se integran preferentemente por un proceso de insaculación efectuado ante fedatario público, o bien, se podrá invitar a personas que por su perfil o lengua materna no se encuentren en el padrón y que su participación sea necesaria para los fines del órgano colegiado que corresponda; y tienen bajo su responsabilidad la Fase Resolutiva de los procedimientos de evaluación y selección de postulaciones.
- III.22** Una vez concluido el proceso de selección, los miembros de las Comisiones pasarán a ser Tutores, los cuales son responsables de llevar a cabo la evaluación y seguimiento de los proyectos seleccionados hasta que las personas beneficiarias concluyan su participación.
- III.23** Las Comisiones de Selección se registrarán por el **Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en: sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html
- III.24** La vertiente de Residencias Artísticas (RA) contará con una Comisión de Selección por cada disciplina y una Comisión Binacional, integradas preferentemente por un proceso de insaculación efectuado ante fedatario público, las cuales se renovarán cada emisión. En caso de ser necesario, se establecerán subgrupos de evaluación que dependerán de las particularidades de las postulaciones registradas. Estas comisiones estarán conformadas por especialistas, procurando que cada una cuente con un número no de integrantes, con perspectiva de género y equidad. Las comisiones de selección por disciplina y la comisión binacional serán las responsables de llevar a cabo la Fase Resolutiva de esta convocatoria.
- III.25** La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en dos fases:
- 1. Primera Fase:** Administrativa.
 - 2. Segunda Fase:** Resolutiva.
- III.26** Cada una de las fases del Proceso de Evaluación y Selección se llevarán a cabo de acuerdo con lo siguiente:

A) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El SACPC verificará que las postulaciones registradas en **Foncaenlinea** cumplan con los requisitos y documentación solicitados en la presente convocatoria. Asimismo, se verificará si la persona postulante participa o ha participado en otros programas o vertientes del SACPC o del Fonca, así como el cumplimiento de los compromisos estipulados en los convenios respectivos. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas y por lo tanto no se considerarán en la siguiente fase. Independientemente de que las postulaciones aprueben la fase Administrativa, el SACPC tiene la facultad de darlas de baja si encuentra en ellas elementos que se contrapongan con la presente convocatoria.

B) SEGUNDA FASE: RESOLUTIVA

En esta fase las Comisiones de Selección determinarán la preselección o selección final, de acuerdo a los criterios de elegibilidad por cada modalidad.

1. Residencias de Libre Gestión.

Fase	Criterios de elegibilidad
Selección Final	- Definición clara y viabilidad del proyecto. - Currículum que respalde el proyecto presentado. - Relevancia y trayectoria de la institución anfitriona. - Material de apoyo en cantidad y calidad técnica suficientes para evaluar las competencias y habilidades artísticas o profesionales de la persona postulante. - Relevancia y congruencia entre la trayectoria del artista, el proyecto presentado, la institución anfitriona y el país elegido. - Trayectoria de la persona postulante. - Argumentos expuestos por la persona postulante en su carta de motivos. - Calidad de la propuesta presentada. - Alcances del proyecto. Nota: El SACPC dará a conocer la selección final mediante la publicación de resultados y de las actas correspondientes, conforme a lo indicado en los numerales III.37 y III.38.

2. Residencias Artísticas Específicas.

a. CALQ.

Fase	Categoría	Criterios de elegibilidad
1. Preselección.	Artistas mexicanos	El SACPC con apoyo de las Comisiones de Selección revisarán y realizarán una preselección de hasta 15 postulaciones, atendiendo los siguientes criterios: - Definición clara y viabilidad del proyecto. - Currículum que respalde el proyecto presentado. - Material de apoyo en cantidad y calidad técnica suficientes para evaluar las competencias y habilidades artísticas de la persona postulante. - Relevancia y congruencia entre la trayectoria del artista, el proyecto presentado y la institución anfitriona. - Trayectoria de la persona postulante. - Argumentos expuestos por la persona postulante en su carta de motivos. - Calidad de la propuesta presentada. - Alcances del proyecto.
	Artistas Canadienses	El CALQ publicará, bajo sus propios procedimientos, criterios y normativa una convocatoria y realizará una preselección de hasta 15 postulaciones de artistas canadienses, mismas que serán enviadas al SACPC para que sus Comisiones de Selección realicen una revisión y ponderación, atendiendo los criterios para los artistas mexicanos.

Fase	Categoría	Criterios de elegibilidad
Selección Final.	Artistas mexicanos	El CALQ realizará la selección final de artistas mexicanos bajo sus propios procedimientos y criterios, una vez finalizado el proceso el Consejo enviará, mediante comunicado oficial, los resultados al SACPC, estos quedarán asentados en el Acta de Selección Final a publicarse en el sitio electrónico del Sistema.
	Artistas Canadienses	Las Comisiones de Selección realizarán una revisión de las postulaciones, atendiendo los mismos criterios mencionados anteriormente para los artistas mexicanos, con base en los puntajes más altos, el SACPC realizará la selección final, tomando en consideración la viabilidad de la residencia artística con base en los convenios de colaboración suscritos con las instancias de cultura mexicanas.

a. Casa de Traductores Looren.

Fase	Criterios de elegibilidad
Selección Final	Para el caso de la modalidad específica – Casa de Traductores Looren la Comisión de Selección Binacional, tiene bajo su responsabilidad la Fase Resolutiva de los procedimientos de evaluación y selección de las postulaciones de esta modalidad, atendiendo los siguientes criterios: • Definición clara y viabilidad del proyecto de traducción. • Currículum que respalde la trayectoria de la persona postulante y el proyecto presentado. • Relevancia y congruencia entre la trayectoria de la persona postulante, el proyecto presentado y el programa de residencias para traductores latinoamericanos de la Casa de Traductores Looren, que bajo la consigna: “¿Qué estamos traduciendo?”, busca priorizar perfiles interesados en tender redes con colegas de la región, trabajar en pos de la causa de los traductores literarios en América Latina, pensar la traducción literaria en su vinculación con otras artes, promover la traducción de poéticas minoritarias o bien apoyar proyectos que tengan alguna vinculación con Suiza (no excluyente). • Argumentos expuestos por la persona postulante en su carta de motivos. • Calidad de la propuesta presentada. • Alcances del proyecto.

III.27 El SACPC dará a conocer la selección final en la modalidad Residencias Artísticas Específicas: CALQ mediante la publicación de resultados y de las actas correspondientes, tanto para artistas mexicanos como para artistas canadienses, conforme lo establecen los numerales III.37 y III.38. El acta donde se hará constar la selección final será firmada por las autoridades que para tal fin designen el SACPC y el CALQ.

III.28 El fallo correspondiente será inapelable.

III.29 La distribución de los apoyos se realizará en función del porcentaje de participación registrado en cada una de las disciplinas que se apoyan a través de la presente convocatoria.

III.30 La asignación de los apoyos será por consenso de los integrantes de cada Comisión de Selección y de la Comisión Binacional, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de las instituciones convocantes. Los montos de los apoyos económicos a otorgarse quedarán asentados en las actas correspondientes y **no se podrán modificar**.

- III.31** Las personas postulantes en la modalidad Residencias Artísticas Específicas: CALQ, **deberán considerar que los lugares y fechas de realización de sus residencias podrían variar dependiendo de la disponibilidad de cada institución receptora y de la naturaleza del proyecto seleccionado.**
- III.32** Las Comisiones de Selección y la Comisión Binacional tienen la facultad de ajustar los montos y presupuestos de los apoyos solicitados, siempre y cuando no se afecte la viabilidad de los proyectos.
- III.33** Las Comisiones de Selección y la Comisión Binacional tienen la facultad de establecer condiciones y solicitar documentos que se consideren necesarios para la formalización del apoyo. También tendrán la facultad de declarar desierta cualquiera de las Categorías o Disciplinas de participación.
- III.34** Para los casos en los que no haya registro de postulaciones en alguna (s) disciplina (s), o bien, que después de la Fase Administrativa no haya postulaciones susceptibles de pasar a la Fase Resolutiva, el SACPC levantará y publicará las actas correspondientes declarando desierto el (los) proceso (s).
- III.35** Todas las decisiones tomadas por las Comisiones de Selección y la Comisión Binacional son inapelables y se harán constar en las actas correspondientes, que se darán a conocer en **sistematicreacion.cultura.gob.mx** de manera simultánea a la publicación de los resultados.
- III.36** El SACPC cuenta con recursos limitados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o el rechazo de postulaciones no determina su valor o importancia.

RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS APOYOS

- III.37** Los resultados de preselección y de selección, así como sus respectivas actas, podrán consultarse en **sistematicreacion.cultura.gob.mx**, conforme al siguiente calendario:

RESULTADOS DE PRESELECCIÓN

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN	FECHA
Residencias Artísticas Específicas: CALQ, artistas mexicanos.	12 de septiembre de 2025

SELECCIÓN FINAL

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN	FECHA
Residencias de Libre Gestión	12 de septiembre de 2025
Residencias Artísticas Específicas	24 de octubre de 2025
CALQ.	
Casa de Traductores Looren.	

- III.38** Es responsabilidad de las personas postulantes consultar los resultados a partir de la fecha de publicación.
- III.39** Los aspirantes cuya postulación no haya acreditado la fase administrativa podrán solicitar información aclaratoria. Para tal efecto, deberán enviar un escrito al correo electrónico **convocatoriara@cultura.gob.mx**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posterior a la publicación de resultados de la primera etapa de selección y evaluación. El SACPC emitirá su respuesta en un periodo máximo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

III.40 La entrega del recurso económico está condicionada a que las personas seleccionadas suscriban con la Secretaría de Cultura los instrumentos jurídicos en los que se establecerán los compromisos, condiciones y características del apoyo, **a partir de noviembre de 2025**.

III.41 La firma del convenio podrá efectuarse válidamente de manera digital a través de la plataforma **Foncaenlinea**, que producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, con fundamento en el artículo 1803 del Código Civil Federal.

Para el supuesto de que la persona seleccionada no suscriba en la forma o términos que en su oportunidad se le indique, se sujetará a las disposiciones aplicables previstas en el **Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, 2025.

III.42 Las personas seleccionadas que participen como colaboradores eventuales en cualquier proyecto apoyado por el SACPC, deberán incluir dentro de la documentación solicitada para la elaboración del convenio, una carta firmada por el titular del proyecto previamente apoyado por el SACPC, estableciendo el compromiso de no otorgar pago alguno a la persona seleccionada en esta convocatoria.

III.43 Para estar en posibilidad de elaborar el convenio que se suscribirá con la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, las personas seleccionadas deberán entregar la siguiente documentación:

- Hoja de datos con **firma autógrafa**, cuyo formato será entregado oportunamente por el SACPC.
- Identificación oficial vigente con fotografía.
- Comprobante de domicilio (teléfono, luz, agua o predial) con antigüedad no mayor a dos meses **y que coincida con el domicilio de la solicitud de participación y hoja de datos**. En caso contrario, se deberá actualizar el domicilio en la plataforma.
- Pasaporte vigente.
- Visa vigente. En caso de realizar la residencia en países que así lo requieran. Los recursos se entregarán por transferencia bancaria. Para iniciar su ministración será necesario haber suscrito el convenio de apoyo y haber entregado al SACPC copia de la visa vigente o del documento oficial que acredite su entrada legal en el país en el que se realizará la residencia
- Una fotografía de rostro. La fotografía deberá ser a color, preferentemente en Full HD (Resolución de pantalla de 1920 x 1080 píxeles, formato JPG)
- Último estado de cuenta, contrato o carta oficial; emitido por una institución financiera; con una antigüedad máxima de dos meses; correspondiente a la cuenta bancaria en la que se transferirá el estímulo. Dicha cuenta deberá estar activa, disponible en todo momento para recibir depósitos bancarios, registrada a nombre de la persona seleccionada. El documento deberá acreditar lo siguiente:
 - Nombre de la institución bancaria.
 - Nombre de la persona titular de la cuenta.
 - Número de cuenta.
 - CLABE o IBAN, SWIFT/BIC code/ABA Routing number (para cuentas bancarias en el extranjero).
 - Sucursal (incluyendo su número, en caso de que aplique), para cuentas en el extranjero indicar domicilio de la sucursal bancaria.
 - Ciudad y país.
- Formato del Programa de Interacción Cultural y Social (PICS) debidamente llenado y firmado, disponible a través de la plataforma **Foncaenlinea**.
- Para la modalidad Residencias Artísticas Específicas: Casa de Traductores Looren, el contrato de traducción del proyecto presentado en su postulación.
- En caso de que las Comisiones de Selección consideren un ajuste al monto solicitado por la persona postulante; la persona seleccionada deberá anexar el Desglose Presupuestal actualizado con los cambios enunciados y previamente autorizados.

III.44 Para estar en posibilidad de elaborar el convenio que se suscribirá con la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, las personas **canadienses seleccionadas** deberán entregar la siguiente documentación:

- Hoja de datos con firma autógrafa, cuyo formato será entregado oportunamente por el SACPC.
- Pasaporte vigente.
- Comprobante de domicilio (teléfono, luz, agua o predial) con antigüedad no mayor a dos meses.
- Último estado de cuenta, contrato o carta oficial; emitido por una institución financiera; con una antigüedad máxima de dos meses; correspondiente a la cuenta bancaria a la que se transferirá el estímulo. Dicha cuenta deberá estar activa, disponible en todo momento para recibir depósitos bancarios, registrada a nombre de la persona seleccionada y acreditar lo siguiente:
 - a) Nombre de la institución bancaria.
 - b) Nombre de la persona titular de la cuenta.
 - c) Número de cuenta.
 - d) CLABE, SWIFT/BIC code/AB Routing number (para cuentas bancarias en el extranjero).
 - e) Sucursal (incluyendo su número, en caso de que aplique), para cuentas en el extranjero indicar domicilio de la sucursal bancaria.
 - f) Ciudad y país.

III.45 SACPC podrá solicitar documentación adicional en caso de ser necesario, y se le notificará a la persona seleccionada oportunamente al correo que para tal fin haya registrado.

III.46 Las personas seleccionadas de todas las modalidades deberán enviar la documentación digitalizada requerida en los numerales III.43 y III.44 a través de correo electrónico a las direcciones residenciasartisticas@cultura.gob.mx y programasinternacionales@cultura.gob.mx, conforme a las siguientes fechas, no habrá prórroga para realizar el envío.

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN		Periodo de entrega
Residencias de Libre Gestión		15 al 29 de septiembre de 2025
Residencias Artísticas Específicas	CALQ.	27 de octubre al 7 de noviembre de 2025
	Casa de Traductores Looren.	

En caso de no entregar la documentación en el periodo indicado en el presente numeral, se cancelará el apoyo que otorga el SACPC y se actuará conforme a lo que establece el apartado de **Implicaciones Administrativas del Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html.

III.47 Las personas seleccionadas deberán suscribir el convenio con el SACPC a más tardar el **30 de noviembre de 2025**.

En caso de no suscribir el convenio en la fecha indicada en el presente numeral, se actuará conforme a lo que establece el apartado de **Implicaciones Administrativas del Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html.

III.48 En caso de que una persona beneficiaria no realice la residencia artística en los tiempos establecidos en el convenio que haya suscrito con el SACPC, tendrá que realizar el reintegro del estímulo otorgado y se sujetará a lo establecido en el apartado de **Implicaciones Administrativas del Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html.

- III.49** El SACPC podrá cancelar el beneficio otorgado a la persona seleccionada si detecta, antes o después de la firma de convenios, algún incumplimiento o violación a la convocatoria o a la normatividad interna de la institución anfitriona en la que se realice la residencia.
- III.50** Las personas seleccionadas y las personas beneficiarias de esta convocatoria que declinen el apoyo sujetarán a lo establecido en el apartado de **Implicaciones Administrativas del Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html.
- III.51** El convenio formaliza el estímulo, por lo que las personas beneficiarias deberán considerar que, sin la firma oportuna del convenio, no procederá la liberación del recurso económico.
- III.52** Las personas seleccionadas de esta convocatoria deberán asegurarse de que la cuenta bancaria proporcionada para realizar el depósito del estímulo no cuente con límite de depósito, en caso de que la transacción sea rechazada por la institución bancaria, y se genere el cobro de alguna comisión, el gasto será descontado del importe del estímulo, así mismo, el SACPC no se hará responsable de los tiempos de la gestión, toda vez que el trámite iniciará de nueva cuenta.
- III.53** Las personas beneficiarias que proporcionen una cuenta bancaria en el extranjero para la recepción del apoyo deberán considerar que el SACPC no cubrirá las comisiones que la institución bancaria cobre por recibir recursos desde México. De igual manera, en caso de que el depósito sea rechazado por la institución bancaria extranjera y se genere el cobro de alguna comisión, dicho gasto será descontado del importe a cubrir a las personas beneficiarias.
- III.54** Las residencias son individuales, el apoyo otorgado a la persona beneficiaria será personal e intransferible, y no podrá compartirse con terceros.
- III.55** La entrega del recurso económico estará condicionada a que las personas seleccionadas suscriban con la Secretaría de Cultura los instrumentos jurídicos correspondientes. El estímulo podrá ser otorgado por el SACPC a partir del mes de noviembre de 2025.
- III.56** En ninguna circunstancia se otorgarán recursos adicionales a los establecidos en el convenio.
- III.57** El SACPC no intervendrá en gestión alguna relacionada con la expedición o renovación de pasaportes, visas o permisos migratorios, ni cubrirá los costos que esto genere. Será responsabilidad de cada persona beneficiaria realizar las gestiones y trámites necesarios para obtener los documentos oficiales que acrediten su estancia legal en el país en el que se realice la residencia. Las personas beneficiarias deberán gestionar dichos documentos con la anticipación debida. En caso contrario, el SACPC someterá el caso a revisión de los Tutores, quienes podrán tomar la determinación de cancelar el apoyo y solicitar el reintegro que corresponda.
- III.58** Las personas beneficiarias deberán presentar al finalizar la residencia, un informe final único de actividades, en la plataforma **Foncaenlinea**, con fines informativos y de difusión. En dicho informe constarán **las actividades realizadas haciendo énfasis en el cumplimiento de metas y objetivos planteados en el proyecto de creación artística y se respaldarán con materiales** y documentos (constancias, material de difusión, imágenes, videos, entre otros). Dicho informe será evaluado por los Tutores de la vertiente. Adicionalmente, las personas beneficiarias deberán presentar un informe financiero desglosando los gastos realizados, de acuerdo con lo establecido en el presupuesto autorizado.
- III.59** En caso de presentar gastos fuera de los rubros autorizados o un subejercicio del apoyo otorgado, **las personas beneficiarias tendrán que reintegrar la cantidad que resulte.**
- III.60** Las personas beneficiarias deberán considerar que, en caso de no hacer uso del estímulo entregado en algún rubro del presupuesto autorizado, **tendrán que reintegrar al SACPC el monto correspondiente** a los recursos no ejercidos.

III.61 Las personas beneficiarias tendrán que considerar que el estímulo otorgado deberá utilizarse exclusivamente en los rubros de apoyo descritos en la presente convocatoria, así como en los presupuestos autorizados y únicamente para aquellos gastos que sean aprobados por la Comisión de Selección correspondiente. En este sentido, las personas beneficiarias deberán tomar en cuenta lo siguiente:

- Respecto al rubro de materiales, los recursos podrán utilizarse para la adquisición de consumibles de cómputo, como discos compactos, memoria USB o dispositivos electrónicos de almacenamiento con capacidad no mayor a 500 GB.
- Respecto al rubro de materiales, los recursos podrán ser utilizados para la adquisición de equipo (cámaras, computadoras, discos duros, drones, proyectores, etc.), entre otros, únicamente si se cumplan las siguientes condiciones:
 - a. Que sean inherentes a la realización del proyecto seleccionado.
 - b. Que se hayan especificado en el presupuesto presentado en la postulación.
 - c. Que los gastos correspondientes hayan sido aprobados por la Comisión de Selección.

III.62 Los recursos no podrán ser utilizados para los siguientes gastos:

- a) Pago de servicios contaduría, administración, asesoría legal, electricidad, teléfono, mensajería, mantenimiento, distribución, pagos de servicios a terceros en general (renta de servicios de video, renta de servicios de drones, renta de servicios administrativos, entre otros); renta de inmuebles y pago de servicios como Airbnb (autorizado sólo para la Modalidad Residencias de Libre Gestión).
- b) Pagos relacionados con familiares o acompañantes de las personas beneficiarias.
- c) Actividades recreativas.
- d) Refacciones o servicios automotrices.
- e) Seguros distintos al indicado en la presente convocatoria.
- f) Transportes, hospedajes y alimentación foráneos no previstos en el presupuesto autorizado por la Comisión de Selección.
- g) Adquisición de bienes muebles e inmuebles o de cualquier otro no autorizado en el presupuesto del proyecto.
- h) En el rubro de alimentos, no podrán ser incluidas bebidas alcohólicas.

En caso de que las personas beneficiarias utilicen los recursos otorgados por el SACPC sin atender a lo especificado en el presente numeral, deberán **reintegrar** la cantidad que haya ejercido en gastos no permitidos.

III.63 Una vez entregado el estímulo, las personas beneficiarias se comprometen a resguardarlo hasta realizar la residencia correspondiente. En caso de que por contingencia sanitaria o alguna otra causa ajena a las personas beneficiarias y al SACPC, no sea posible la realización de la residencia, las personas beneficiarias deberán reintegrar el recurso económico de forma íntegra al SACPC, exceptuando los casos en que ya hubiera adquirido los boletos correspondientes a la transportación internacional con motivo de la residencia y/o el seguro de gastos médicos. En ese supuesto, el monto ejercido en boletaje y/o seguro será descontado del estímulo otorgado, y por tanto del monto a **reintegrar**, previa entrega de los comprobantes de pago de estos rubros.

III.64 No se admitirán residencias artísticas ya realizadas en las que se pretenda recuperar recursos económicos de manera retroactiva. Tampoco aquéllas cuyo calendario de ejercicio de recursos inicie antes de **febrero de 2026**.

III.65 La compra del boleto de avión que puede adquirirse con recursos propios a partir de la publicación de resultados y cuyo gasto será considerado dentro del desglose presupuestal de gastos.

- III.66** En todo momento, durante los cinco años posteriores a la fecha de conclusión del convenio suscrito entre las personas beneficiarias y la Secretaría de Cultura, las dependencias e instituciones facultadas podrán solicitar a través de esta institución información adicional a la entregada; así como emitir incumplimientos a los compromisos estipulados en el instrumento jurídico antes mencionado, incluyendo aquellos relacionados con la comprobación de gastos.
- III.67** Para todas las residencias será indispensable que las personas beneficiarias cuenten con un seguro de viaje con cobertura contra accidentes y emergencias médicas, cuya vigencia cubra el tiempo de duración de la residencia. Cada una de las personas beneficiarias estarán obligadas a entregar al SACPC una copia de los boletos de avión y del certificado del seguro adquiridos, de manera previa a la fecha en que se traslade para la realización de la residencia, para comprobar la realización de la residencia.
- III.68** Las personas beneficiarias se comprometen a otorgar los créditos correspondientes a las instituciones convocantes en las actividades y productos que realicen con motivo del apoyo otorgado, de conformidad con los Criterios de uso y aplicación de créditos institucionales para la difusión de materiales que cuenten con el apoyo del SACPC, descargables en: sistemacreacion.cultura.gob.mx/descargables.html.
- III.69** Durante la vigencia del convenio, el SACPC podrá solicitar a las personas beneficiarias la entrega de material visual o audiovisual que será utilizado, sin fines de lucro, en tareas de difusión y promoción, así como en la integración de informes institucionales, de labores y de resultados.
- III.70** El SACPC emitirá la carta de conclusión y cierre de expediente de las personas beneficiarias cuando estos acrediten el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en su convenio y no existan adeudos.
- III.71** Las personas beneficiarias de esta vertiente **no podrán ser beneficiadas en otra convocatoria del SACPC hasta haber cumplido los compromisos adquiridos en su convenio.**
- III.72** Las personas beneficiarias aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento al convenio suscrito con el SACPC conlleva la aplicación de lo establecido en el apartado de **Implicaciones Administrativas del Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html.
- III.73** A partir de **febrero de 2026** el SACPC borrará del sistema electrónico de registro de **Foncaenlinea** los documentos de las personas que no resulten seleccionadas, hecho que imposibilitará su recuperación después de ese mes. Dicha acción se efectuará en el marco de la normatividad federal/general que rige la Protección de los Datos Personales.
- III.74** En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, la Secretaría de Cultura podrá solicitar a la persona beneficiaria su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad.

PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)

- III.75** Las personas seleccionadas deberán conocer y, en su caso, cumplir con lo establecido con los Criterios Operativos del PICS, disponibles para consulta en sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html.
- III.76** Para la firma del convenio correspondiente será requisito indispensable el registro en línea del formato de PICS. Este formato deberá estar firmado por la persona seleccionada.
- III.77** Las personas beneficiarias deberán cumplir sus compromisos con el PICS durante el periodo que se pacte en su convenio.

IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

MARCO LEGAL

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (Diario Oficial de la Federación, 17 de diciembre de 2015).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (Diario Oficial de la Federación, 8 de noviembre de 2016).
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (Diario Oficial de la Federación, 12 de octubre de 2017).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2025 (Diario Oficial de la Federación, 25 de noviembre de 2024).
- Acuerdo que establece el Sistema Nacional de Creadores de Arte (Diario Oficial de la Federación, 3 de septiembre de 1993).
- Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U-282 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales” para el ejercicio fiscal 2025.
- Código de ética y procedimientos del SACPC, disponible en: sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html

ATENCIÓN CIUDADANA

Para información adicional, dudas o asistencia de soporte técnico favor de comunicarse o enviar correo a:

Teléfono: 55 4155 0730, extensiones 7023 y 7024

Correo electrónico: convocatoriara@cultura.gob.mx

Página electrónica: sistemacreacion.cultura.gob.mx

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho al acceso a la información pública, previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria, se garantiza a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx) y de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx). Los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su normativa reglamentaria. Es posible consultar el aviso de privacidad en el sitio electrónico foncaenlinea.cultura.gob.mx y en la sección Transparencia/Aviso de privacidad integral en sistemacreacion.cultura.gob.mx.

QUEJAS, DENUNCIA Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán remitirse a:

- **Dirección General SACPC:**
Teléfono: 55 4155 0730, ext. 7006 y 7007
Correos: dgenlace@cultura.gob.mx y apoyos.creacion@cultura.gob.mx.
- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura:**
Teléfono: 55 4155 0200.
Av. Reforma 175, piso 15, col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500,
- **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno:**
Teléfono: 55 2000 3000
www.gob.mx/buengobierno
Insurgentes Sur 1735, col. Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

V. FECHAS IMPORTANTES

PROCEDIMIENTO			FECHA O PERIODO
Publicación de la convocatoria			9 de mayo de 2025
Periodo de registro y carga de documentos en la plataforma Foncaenlinea*	Residencias de Libre Gestión		Del 16 de mayo al 27 de junio de 2025
		CALQ.	
	Residencias Artísticas Específicas:	Casa de Traductores Looren.	Del 16 de mayo al 25 de julio de 2025
Publicación de resultados de Preselección	Residencias Artísticas Específicas:	CALQ, artistas mexicanos.	12 de septiembre de 2025
Publicación de resultados Selección Final	Residencias de Libre Gestión		12 de septiembre de 2025
	Residencias Artísticas Específicas:	CALQ.	24 de octubre de 2025
		Casa de Traductores Looren.	
Proceso de formalización de convenios			noviembre de 2025
Realización de Residencias	Residencias de Libre Gestión		Variable de febrero a diciembre de 2026
	Residencias Artísticas Específicas:	CALQ.	Variable de febrero a diciembre de 2026 el SACPC y el CALQ determinarán el periodo en dependencia de la disponibilidad con las instituciones anfitrionas.
		Casa de Traductores Looren.	Del 1 al 28 de febrero de 2026

* El plazo para cargar los archivos es definitivo y **vence a las 15:00 horas (horario de la Ciudad de México) de las fechas de cierre indicadas en la presente convocatoria.**

VI. DEFINICIONES

Acta de Preselección: documento suscrito por las personas integrantes de la Comisión de Selección con facultades de preselección, en el que constan las actuaciones y selección preliminar emitida como resultado del proceso deliberativo previsto en convocatoria, cuya determinación final se encuentra sujeta a autorización de una Comisión de Selección.

Actas de Selección: Documento suscrito por las personas integrantes de la Comisión de Selección o del ente con facultades para ello, en el que constan las actuaciones, determinaciones y selección emitida como resultado del proceso deliberativo previsto en convocatoria.

Aspirante: Persona interesada que se registra y participa en alguna de las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario U-282.

Comisión de selección: órgano colegiado de decisión, que adquieren la calidad de jurados y juradas, responsables de los procesos y etapas indicadas expresamente en las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario U-282.

Convocatoria: documento público institucional que determina los términos de participación en las distintas vertientes del programa presupuestario, detalla los requisitos, características, restricciones, particularidades, procedimientos, tiempos, personas, derechos y obligaciones que implica la participación y que se adquieren con la presentación y en su caso, selección de los proyectos artísticos o culturales, de las vertientes del programa presupuestario U-282.

Estímulo: Recurso económico público y federal que se otorga a la persona beneficiaria con cargo al programa presupuestario U-282, en la forma, tiempo y periodicidad pactada en el respectivo convenio.

Foncaenlinea: Plataforma electrónica institucional a cargo de la instancia ejecutora Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, a la cual se tiene acceso a través de un usuario y contraseña única, personal, intransferible e identificable; alojada en Internet; contiene información, aplicaciones y en su caso, vínculos a otras páginas, mediante la cual se efectúa de manera segura y eficaz, la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos, así como su procesamiento, impresión, despliegue, conservación y en su caso, modificación.

Persona postulante: persona participante en alguna de las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario.

Persona preseleccionada: persona designada por la Comisión de selección de alguna de las modalidades de la vertiente PRAGEI para pasar a la última fase de los procesos de selección.

Persona seleccionada: persona designada por el jurado/comisión de selección/consejo técnico como merecedora del estímulo con motivo de su participación en alguna de las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario.

PICS: Compromiso/obligación denominada de Interacción Cultural y Social, exclusiva para las vertientes de la instancia ejecutora Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, cuyo objetivo es fomentar y difundir el arte y la cultura mediante diversas actividades culturales/artísticas gratuitas y sin fines de lucro en beneficio de la sociedad

Plazo de Prevención: Periodo de cinco días hábiles que se genera durante el proceso de registro, a efecto de completar la documentación faltante en una postulación.

Postulación: solicitud que requisita en tiempo y en la forma prevista en la respectiva convocatoria, pretendiendo un estímulo en alguna de las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario.

Proyecto: documento en el que se detallan, entre otros, las características, actividades, objetivos, obras a realizar y plan de trabajo que se desarrollará en materia artística o cultural, con cargo a los recursos económicos que se otorguen a través de las vertientes de la instancia ejecutora SACPC.

CALQ: Consejo de Artes y Letras de Quebec

RA: Residencias Artísticas, vertiente a cargo de la instancia ejecutora Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales.

SACPC: Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales.

VII. GLOSARIO DE DISCIPLINAS

Disciplina artística: actividades que buscan comunicar ideas, sentimientos y pensamientos a través de la creación de obras de arte. Estas disciplinas requieren una gran habilidad y dedicación, y pueden involucrar diferentes tipos de creación, como la representación, la música, la literatura y la *performance*.

Disciplina	Especialidades	Definición general	Definición de la vertiente
Arquitectura	• Comunitaria • De la Ciudad • Del Arte • Del Paisaje • Patrimonial • Rural • Social • Sostenible • Urbanismo • Otras	Creación arquitectónica, en tanto objeto artístico, difiere de una investigación académica: no solo busca comprender sino expresar, resignificar y hasta transformar nuestros modos de habitar. Lo anterior para concebir la arquitectura no solo como técnica, sino como un arte comprometido con el habitar consciente y la imaginación para rediseñar nuestro entorno de manera ética y culturalmente significativa.	Residencias Artísticas que durante su desarrollo y/o durante el desarrollo de los proyectos de creación artística impliquen aplicar principios teóricos, técnicos y estéticos de la arquitectura.
Artes Aplicadas	• Artesanía • Cerámica • Grabado • Joyería • Mobiliario • Objeto • Utilitario • Orfebrería • Pintura mural • Textil • Otras	Toda manifestación artística de uso común. Son expresiones que introducen elementos de creatividad y estética en objetos de uso diario.	Residencias Artísticas que durante su desarrollo y/o durante el desarrollo de los proyectos de creación artística impliquen aplicar principios teóricos, técnicos y estéticos de las artes aplicadas.
Artes Visuales	• Arte objeto • Dibujo • Escultura • Fotografía • Gráfica • Instalación • Medios Alternativos y <i>performance</i> • Narrativa gráfica (cómic, libros gráficos, foto libros) • Pintura • Videoarte • Otras	Expresiones artísticas que se aprecian principalmente con la vista: desde las artes plásticas tradicionales (pintura, escultura, dibujo, grabado, etc.) hasta las tendencias recientes que emergieron a partir de las revoluciones industrial y tecnológica de los siglos XX y XXI: la fotografía, el arte urbano, el videoarte o el arte digital, por mencionar algunos.	Residencias Artísticas que durante su desarrollo y/o durante el desarrollo de los proyectos de creación artística impliquen aplicar principios teóricos, técnicos y estéticos de la representación artística visual.

Disciplina	Especialidades	Definición general	Definición de la vertiente
Danza	• Coreografía • Danza y nuevas tecnologías • Diseño de escenografía, iluminación, sonorización y vestuario • Interpretación • Montaje coreográfico • Otras	Expresión corporal, generalmente acompañada de música. Es una de las formas de expresión más ancestrales del ser humano y puede tener fines estéticos, de entretenimiento o religiosos	Residencias Artísticas que durante su desarrollo y/o durante el desarrollo de los proyectos de creación artística impliquen aplicar principios teóricos, técnicos y estéticos de la Danza.
Diseño	• Diseño editorial • Diseño de interiores • Diseño de modas • Diseño gráfico • Diseño multimedia • Ilustración • Otras	Proceso de planificación creativa de objetos, procedimientos o sistemas para satisfacer necesidades estéticas y funcionales, especialmente en el contexto de las artes, la ingeniería, la industria, la arquitectura y la comunicación, entre muchas otras disciplinas y áreas del conocimiento.	Residencias Artísticas que durante su desarrollo y/o durante el desarrollo de los proyectos de creación artística impliquen aplicar principios teóricos, técnicos y estéticos del Diseño. Abarca desde la creación de productos y servicios hasta experiencias, interfaces y sistemas, siempre con un enfoque en la funcionalidad, la comunicación efectiva y el impacto en el entorno.
Interdisciplina	Aquellas en los que participan distintas disciplinas, que persiguen un fin común y se integran en un solo mecanismo.	Convergencia de diversas disciplinas en pos de un fin común. Implica procesos que exigen a las disciplinas participantes, la integración y no solo el involucramiento de ellas, haciendo posible construir esquemas con aportes y características propias de cada disciplina.	Residencias Artísticas que durante su desarrollo y/o durante el desarrollo de los proyectos de creación artística impliquen aplicar principios teóricos, técnicos y estéticos de distintas disciplinas, y que se integrarán para perseguir un fin común.
Letras	• Dramaturgia • Escritura Creativa (cuento, novela, ensayo con aspiraciones artísticas, poesía) • Investigación y Divulgación • Traducción Literaria • Otras	Estudio de la literatura, la lengua, la comunicación y las expresiones culturales a través de las estructuras lingüísticas y el lenguaje escrito. Su enfoque abarca tanto la producción literaria como el estudio de fenómenos culturales y la evolución del lenguaje, ofreciendo un panorama amplio sobre cómo las palabras y las historias reflejan y construyen la identidad humana.	Residencias Artísticas que durante su desarrollo y/o durante el desarrollo de los proyectos de creación artística impliquen aplicar conocimientos teórico y técnico de la expresión escrita y literaria en todos sus géneros.

Disciplina	Especialidades	Definición general	Definición de la vertiente
Medios Audiovisuales	• Animación • Arte sonoro • Audio dramas • Cine • Paisaje sonoro • Poesía sonora • Postproducción • Producción • Propuestas radiofónicas • Radio • Realidad aumentada • Realidad virtual • Transmedia y medios digitales • Video (cortometraje, documental) • Otras	O el arte audiovisual, son los medios de comunicación donde la imagen y el sonido van de la mano para transmitir un mensaje, es decir que requieren de la vista y el oído. Considerando que no necesariamente deben ir ambos elementos para que se considere arte audiovisual, por ejemplo; en la radio y en el arte sonoro, la parte visual se recrea gracias a la imaginación del escucha.	Residencias Artísticas que durante su desarrollo y/o durante el desarrollo de los proyectos de creación artística estén orientados a la creación audiovisual mediante el uso de elementos visuales, sonoros y tecnológicos para el entretenimiento, el <i>marketing</i>, la difusión de información, la comunicación y la educación.
Música	• Arreglo o adaptación musical • Composición • Dirección • Educación Musical • Ingeniería de sonido • Interpretación • Investigación musical • Musicología • Producción musical • Otras	Expresión sonora organizada y creativa cuya finalidad es la comunicación y la expresión cultural y social del ser humano.	Residencias Artísticas que durante su desarrollo y/o durante el desarrollo de los proyectos de creación artística impliquen aplicar principios teóricos, técnicos y estéticos de la interpretación, creación, grabación, arreglo y dirección musical.
Teatro	• Actuación • Dirección • Diseño de escenografía • Diseño de Iluminación • Diseño de máscara/ utilería • Diseño de vestuario • Dramaturgia • Marionetas • Narración Oral • Producción • Otras	Arte que se realiza frente a un público en un espacio físico, ya sea en escenario convencional o espacio alternativo, en el que intervienen actrices/actores para crear situaciones dramáticas que buscan que el público transite por emociones y pensamientos que le permitan experimentar una catarsis o reflexión. Se puede apoyar de música, ya sea grabada o en vivo, escenografía, vestuario, iluminación, títeres, máscaras, artes visuales y/o tecnología, para reforzar el discurso dramático.	Residencias Artísticas que durante su desarrollo y/o durante el desarrollo de los proyectos de creación artística impliquen aplicar principios teóricos/práctico del quehacer teatral. Abarca la actuación y expresión corporal, la producción, el montaje, la dirección, la musicalización y la construcción escenográfica.

Disciplina	Especialidades	Definición general	Definición de la vertiente
Traducción Literaria	- Textos de cualquier género (prosa literaria, ensayo, poesía, teatro). - Textos de cualquier idioma al español o a cualquiera de las lenguas indígenas de México - Textos de autoras o autores mexicanos a una lengua extranjera.	Disciplina encargada de producir un texto en otro idioma, se debe captar el sentido y el significado de la obra en cuestión y reformularla con las palabras y expresiones de la lengua de llegada que funcionen para el lector.	Residencias Artísticas que durante su desarrollo y/o durante el desarrollo de los proyectos implique aplicar principios teórico/prácticos de la traducción literaria.

VIII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que se utilice para el registro y carga de archivos y otros módulos de **Foncaenlinea** deberá contar con las siguientes características mínimas:

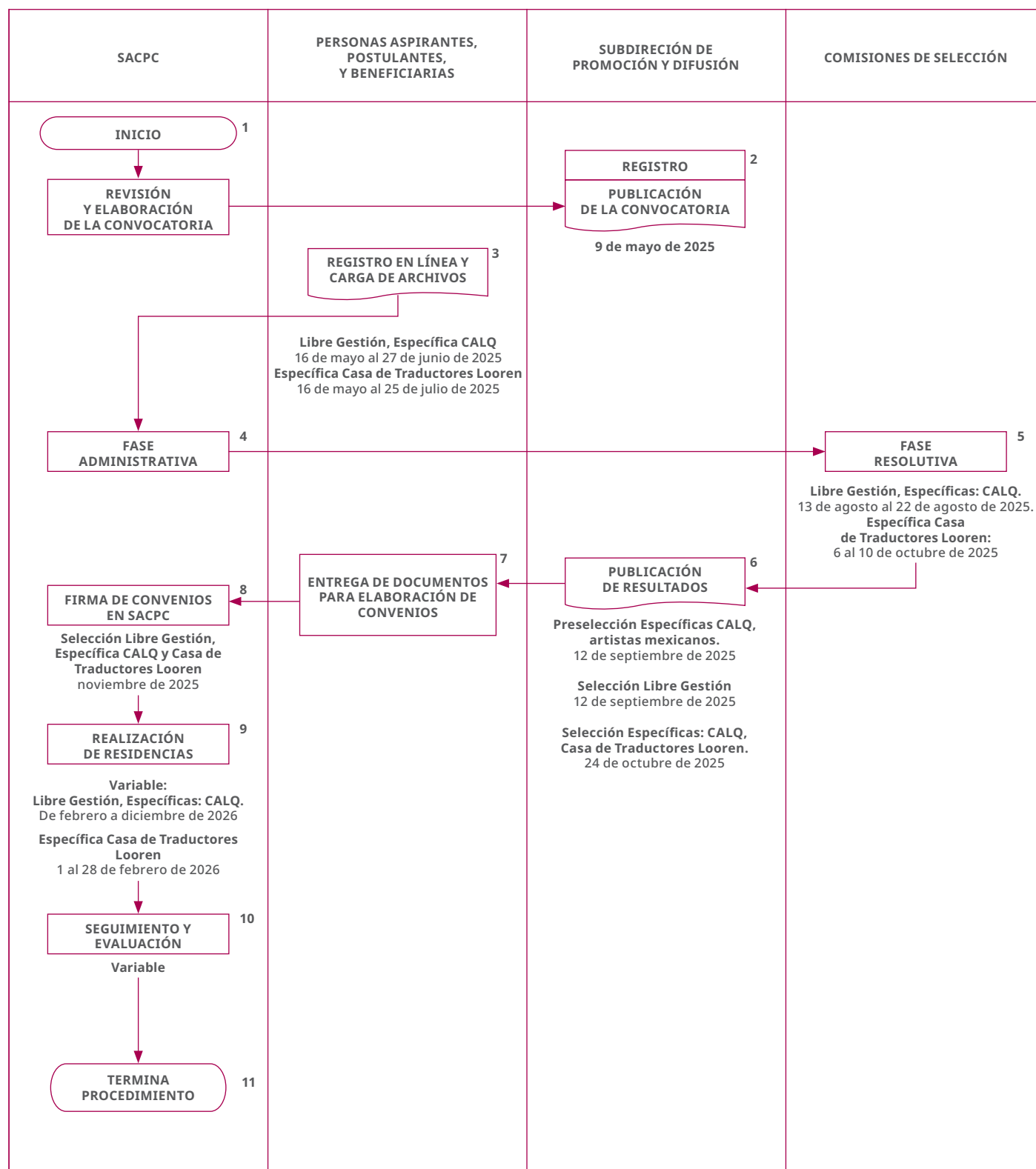
- Sistema operativo Windows 10 y versiones posteriores o Mac OS X El Capitán (10.11) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 4 GB o mayor.
- Navegador de internet Google Chrome o Mozilla Firefox, actualizado en su última versión. Los navegadores Safari, Microsoft Edge o algún otro, es posible que funcionen, pero no se garantiza que se despliegue la información de manera adecuada.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda eliminar las *cookies* y cerrar las ventanas o pestañas adicionales del navegador de internet que se vaya a utilizar.
- Tener habilitado el uso de JavaScript y *cookies* en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.

Especificación de los videos en formato MP4 (MPEG-4)

- **Códec de video:** MP4/AVC (MP4/ H.264) - Formato estándar para cualquier navegador.
- **Códec de audio:** AAC o MP3.
- **Bitrate de audio:** 128 kbps.
- **Resolución:** 720 de ancho y 480 de alto (recomendable).
- **Peso máximo del archivo:** 180 MB

NOTA: El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función de su tamaño y de la velocidad de su conexión a internet, por lo tanto, se recomienda optimizar los vídeos para visualizarlos en web.

IX. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO



X. ANEXO – FORMATO DE PRESUPUESTO

MODALIDAD RESIDENCIAS DE LIBRE GESTIÓN

CONCEPTO	MONTO SOLICITADO AL SACPC	APORTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN ANFITRIONA	OTROS FINANCIAMIENTOS	COSTO			
				MONEDA EXTRANJERA	PESOS MEXICANOS		
Transporte aéreo							
Transporte local							
Seguro de viaje contra accidentes y emergencias médicas.							
Hospedaje.							
Alimentación							
Taller/Estudios							
Materiales de trabajo							
Movimiento de Obra							
Otros: (especificar y desglosar)							
TOTALES							
CONFIRMAR MONTO SOLICITADO AL SACPC EN PESOS MEXICANOS				\$			
ESPECIFICAR Y DESGLOSAR: En los siguientes apartados se deberán describir cada uno de los productos que se adquirirán en cada uno de los rubros.							
Materiales:							
Movimiento de obra:							
Otros:							
COMENTARIOS Y OBSERVACIONES:							

X. ANEXO – FORMATO DE PRESUPUESTO

MODALIDAD RESIDENCIAS ARTÍSTICAS ESPECÍFICAS QUEBEC, CANADÁ – CONSEJO DE ARTES Y LETRAS DE QUEBEC (CALQ) ARTISTAS MEXICANOS

CONCEPTO	MONTO SOLICITADO AL SACPC	APORTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN ANFITRIONA	OTROS FINANCIAMIENTOS	COSTO	
				MONEDA EXTRANJERA	PESOS MEXICANOS
Transporte aéreo					
Transporte local					
Seguro de viaje contra accidentes y emergencias médicas.					
Alimentación					
Materiales de trabajo					
Gastos complementarios de hospedaje					
Movimiento de Obra					
Otros (especificar y desglosar)					
TOTALES					
CONFIRMAR MONTO SOLICITADO AL SACPC EN PESOS MEXICANOS.				\$	
ESPECIFICAR Y DESGLOSAR: En los siguientes apartados se deberán describir cada uno de los productos que se adquirirán en cada uno de los rubros.					
Materiales de trabajo:					
Gastos complementarios de hospedaje					
Movimiento de obra:					
Otros:					
COMENTARIOS Y OBSERVACIONES:					

X. ANEXO – FORMATO DE PRESUPUESTO

MODALIDAD RESIDENCIAS ARTÍSTICAS ESPECÍFICAS

LOOREN, SUIZA- ÜBERSETZERHAUS LOOREN (CASA DE TRADUCTORES LOOREN).

CONCEPTO	MONTO SOLICITADO AL SACPC	APORTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN ANFITRIONA	OTROS FINANCIAMIENTOS	COSTO	
				MONEDA EXTRANJERA	PESOS MEXICANOS
Transporte aéreo					
Transporte local					
Seguro de viaje contra accidentes y emergencias médicas					
Gasto complementario de hospedaje para Casa de Traductores Looren					
Gastos adicionales de hospedaje					
Alimentación					
Materiales de trabajo					
Otros (especificar y desglosar)					
TOTALES					
CONFIRMAR MONTO SOLICITADO AL SACPC EN PESOS MEXICANOS				\$	
ESPECIFICAR Y DESGLOSAR: En los siguientes apartados se deberán describir cada uno de los productos que se adquirirán en cada uno de los rubros.					
Materiales:					
Movimiento de obra:					
Otros:					
COMENTARIOS Y OBSERVACIONES:					

     | [sistemacreacion](#)



SISTEMA DE APOYOS
A LA CREACIÓN Y
PROYECTOS CULTURALES



Conseil
des arts
et des lettres
du Québec

[loirən]
Looren América Latina



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Embajada de Suiza en México



Gobierno de
México

Cultura
Secretaría de Cultura